

REGLAMENTO PROMOCIÓN: “Puntos *cashback* con ASECCSS Débito Gold”.

PRIMERA: DEFINICIONES.....2

SEGUNDA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: “Puntos cash back con ASECCSS Débito Gold.3

TERCERA.- PREMIO:.....4

CUARTA. - REQUISITOS Y CONDICIONES:4

QUINTA. -RESTRICCIONES:5

SEXTA. - PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN7

PRIMERA: DEFINICIONES.

Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

- I. **REGLAMENTO:** Se refiere a este documento, que regula la actividad promocional denominada “Puntos *cashback* con ASECCSS Débito Gold” y sus modificaciones, las cuales se darán a conocer por medio de la página de internet www.aseccss.com y entrará en vigencia a partir del 03 de abril finalizando el día 30 de junio del 2017 a las 5:00 p.m.
- II. **SORTEO:** Actividad promocional aquí regulada y denominada **Puntos *cashback* con ASECCSS Débito Gold** cuya promoción, mecánica, publicidad y derechos de autor que se deriven o se lleguen a derivar por la ejecución de este sorteo son y serán propiedad exclusiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS).
- III. **SUJETOS PARTICIPANTES:** La promoción Puntos cash back con ASECCSS Débito Gold es exclusiva para los tarjetahabientes activos, según las condiciones establecidas en este Reglamento.
- IV. **FAVORECIDOS:** Se consideran como favorecidos aquellos concursantes que dentro de la promoción y cumpliendo todos los requisitos indicados en el presente reglamento y sus modificaciones, resultarán ganadores del sorteo.

- V. **GANADOR:** Se considera como ganadores aquellos favorecidos que, por medio del sorteo, cumplieron y aceptaron los términos y condiciones consignadas en el presente reglamento junto con sus modificaciones.
- VI. **CASH BACK:** Beneficio económico porcentual y determinado, sujeto a condiciones, que le brinda ASECCSS a sus tarjetahabientes por el uso de la tarjeta ASECCSS debito Gold en los comercios nacionales e internacionales.

SEGUNDA: MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN: “Puntos cash back con ASECCSS Débito Gold.

El tarjetahabiente de ASECCSS debito Gold, que utilice su tarjeta en comercios nacionales o internaciones para la compra de bienes y servicios, generará un punto cash back por cada dólar de su compra, el cual será equivalente a un factor de redención de 4 colones.

El tarjetahabiente podrá realizar la consulta de los puntos a través de los siguientes medios:

- a) Plataforma de Servicio en Línea (PSL).
- b) Aplicación ASECCSS Móvil.
- c) Kiosco.
- d) Línea gratuita 800-ASECCSS (2732277)
- e) Ejecutivos y promotores.
- f) Oficinas Regionales.

En los estados de cuenta generados a través del Sistema de Administración de Tarjetas (SAT) también se verán reflejados la cantidad de puntos cash back que el tarjetahabiente posea a la última fecha de corte.

TERCERA.- PREMIO:

El primer tarjetahabiente que llegue a los 25 000 mil puntos acumulados, será el ganador de una pantalla LG de 32”.

En caso de que ningún tarjetahabiente llegue a los 25 000 mil puntos, se le entregará la pantalla de 32” al tarjetahabiente que al cierre de la campaña el día 30 de junio tenga la mayor cantidad de puntos *cashback* acumulados.

CUARTA. - REQUISITOS Y CONDICIONES:

Para participar y en caso de resultar favorecido, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- Estar al día en sus obligaciones crediticias personales y fianzas.
- Estar activo durante la vigencia de la promoción.
- No se permite ningún estado de renuncia.
- Tener la tarjeta ASECCSS Débito Gold.
- No se entregará el premio si el asociado presenta cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada.
- Si ASECCSS comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se le faculta a ASECCSS a reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.
- En caso de que ASECCSS compruebe que el asociado se benefició de forma indebida, engañando, alterando, o induciendo al error por medio de fraude en lo que respecta a la afiliación, ASECCSS podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- ASECCSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por el participante, si el favorecido no es ubicado con los datos que consta en su base de datos y la misma no se encuentra actualizada, por

lo que será obligación de todo participante de la presente promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido cambiados.

- Se establece que, una vez realizada la notificación al favorecido del premio, se le hará la indicación de que el mismo será entregado en los siguientes quince días hábiles, pudiendo el ganador retirarlo en un tiempo máximo de 30 días naturales desde su notificación.
- En caso de que el tarjetahabiente favorecido no se apersona en los plazos indicados para realizar los trámites correspondientes para reclamar el premio, esto en las Oficinas Centrales de la ASECCSS; facultará a ASECCSS a realizar un nuevo sorteo, siempre y cuando otro tarjetahabiente cumpla con los requisitos aquí establecidos.
- Lo anterior se exceptuará cuando el beneficiario demuestre dentro el cómputo del plazo de los 30 días naturales, la existencia de hechos o circunstancias que justifiquen su ausencia, para lo cual se le ampliará el plazo a un máximo de 10 días naturales. La falta de éste nuevo cumplimiento dará por vencida la obligación de la asociación en favor del asociado ganador, y facultará a ASECCSS para la realización del nuevo sorteo según los términos anteriormente indicados.
- ASECCSS se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a ésta promoción y a su reglamento, haciendo la respectiva publicación por medio de la página de internet www.aseccss.com, otorgándole de esta forma publicidad ante terceros de los actos o cambios realizados.
- La responsabilidad de ASECCSS culmina con la entrega del premio al ganador de la dinámica supra indicada, según el corte a realizar el día 30 de junio del 2017.

QUINTA. -RESTRICCIONES:

- a. Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se aplican restricciones”, contenida en la publicidad.

- b. Exclusión de puntos cash back: No generarán puntos cash back las siguientes transacciones:
- Avances de efectivo realizados en cualquier ATM.
 - Consulta de saldo realizado en cualquier ATM.
 - Transferencias de fondos a otras cuentas, tanto ASECCSS como SINPE realizado desde el PSL o desde la aplicación móvil.
 - Pagos de servicios públicos realizados desde el PSL.
 - Todos los que ASECCSS determine que no son transacciones generadoras de puntos cash back.
- c. Los puntos cash back generados por cada tarjetahabiente son exclusivos éste, y los mismos no son transferibles a ninguna otra persona.
- d. El tarjetahabiente que no acumule el mínimo de puntos cash back para solicitar su redención, perderán los puntos *cashback* que tengan acumulados al momento de presentar un estado de renuncia interna en SIF, o bien solicitar la cancelación del plástico.
- e. Si por error se le comunica a una persona que ha salido favorecida, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, acepta y conoce que la ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio y renuncia a cualquier tipo de reclamo contra la ASECCSS.
- f. En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, certificado de defunción, sistema SIF de ASECCSS, o cualquier otro medio idóneo disponible, en el que se determine que el asociado favorecido falleció previamente al sorteo mensual o en el cierre de campaña, ASECCSS realizará la rifa del premio no entregado entre los demás participantes.
- g. Los premios no son transferibles, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del concurso.
- h. No se entregará dinero en efectivo.
- i. El sorteo se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria a la legislación nacional vigente.

- j. El uso, derechos y obligaciones del tarjetahabiente queda sujeto al Reglamento de Promoción de Puntos Cash Back, el cual puede ser consultado en www.aseccss.com.

SEXTA. - PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN

Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultara favorecida autoriza a lo siguiente:

- Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo.
- Se contemplan la autorización de imagen si un asociado se encuentra en el lugar de la promoción por ejemplo en eventos o actividades relacionadas y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.

Si tiene consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, favor comunicarse con la Dirección de Comunicación y Mercadeo Corporativo al número telefónico: 25225400.